

## Lo que no es la democracia

Giovanni Sartori\*

*Cada determinación es negación.*

*Spinoza*

### Contrarios, contradictorios y grados

Definir es, en primerísimo lugar, delimitar, fijar confines. Un concepto indefinido es un concepto sin fin del que no sabemos cuándo se aplica y cuándo no, qué incluye y qué excluye. El modo más simple de definir un concepto es, por lo tanto, el de definirlo por su contrario. ¿Qué es lo bello?, lo contrario de lo feo. ¿Qué es el mal?, lo contrario del bien. Igualmente, a la pregunta ¿qué es la democracia? se contesta que es lo contrario o lo opuesto al autoritarismo, a la dictadura, al totalitarismo o similares. Inmediatamente se refuta que las definiciones por los *contrarios* dicotomizan, dividen el mundo en dos, lo cual es equivocado porque el mundo siempre es una mezcla.

De esta objeción se ha hecho una montaña y ya es un lugar común. Pero es una objeción viciada por una lógica errónea, porque no es necesario que las definiciones *ex adverso* dicotomicen. Oponer lo bello a lo feo, o el bien al mal, el calor al frío, no excluye que entre tales opuestos se den estados intermedios: el semibello y el semifeo, lo bueno-malo y lo tibio. En estos casos, y en otros mil más, *tertium datur*, es decir, nada impide que entre un término y su contrario se den casos intermedios, estados mixtos. Entonces, ¿cuándo es que *tertium non datur*? Esto es como preguntarse cuándo es que el tercer principio de la lógica aristotélica, el principio del “medio excluido”, se aplica o, también, no se aplica.

La respuesta es simple: depende de la naturaleza de los opuestos. Entre calor y frío se dan todos los “medios” que queramos; entre vivo y muerto, casado y no casado, azul y no azul, el “medio” no se da: o estás vivo o estás muerto, o estás casado o no, este color es azul o no lo es. Entonces, debemos distinguir entre

---

\* En : Sartori, Giovanni. *¿Qué es la Democracia?*, Capítulo VII, Taurus, Madrid, 2003, pp. 167-194.

opuestos-contrarios en general y la subclase específica de los *contradictorios* (llamados también *negativos*). A veces si un contrario es un contradictorio, está claramente indicado en el término (azul-no azul, vivo-no vivo), el uno y el otro dependen de la definición. En relación con la democracia, el término puede ser definido por su contrario sin que lo opuesto sea su contradictorio o, también, con la intención precisa de determinar lo negativo. En el primer caso, entre democracia y sus opuestos no se da ninguna dicotomía: *tertium datur*, En el segundo, entre democracia y su negativo *tertium non datur*, o ésta es una democracia o no lo es. En mi exposición empezaré por los contrarios y sólo al final sugeriré cuál contrario es también un buen contradictorio. Por lo demás, debe quedar claro desde ahora que tanto la determinación de los puros y simples opuestos como del contradictorio óptimo son indagaciones, ambas con igual legitimidad (lógica). Si no las enmarañamos, ambas son útiles y necesarias,

Una segunda precisión preliminar se refiere a la diferencia entre “democracia” y “democraticidad”. El sustantivo “democracia” denota y circunscribe una cosa, una determinada realidad. En cambio, “democrático” es un predicado que connota una propiedad o atributo de alguna cosa. El sustantivo induce a preguntar *qué es, y qué no es la democracia*. El adjetivo induce a graduar: democrático en qué medida, *cuán democrático*. El desarrollo cualitativo de las ciencias sociales ha difundido la idea de que la pregunta “¿qué es la democracia?” es obsoleta y superada por la pregunta “¿cuánta democracia?”. Pero las dos preguntas se consumen y ambas son corregidas a condición de que sean tratadas lógicamente de modo correcto.

Si, como ya se ha visto, la pregunta “¿qué es?” no implica dualidad maniquea, distinciones entre el todo y la nada, aun en la medida del llamado tratamiento cualitativo, puede llegarse muy bien a evaluaciones de más o menos, de mayor o menor democracia. Por lo demás, así también el tratamiento cuantitativo es diverso y procede a su modo. Recuérdese, “cuánta democracia” está por cuánta *democraticidad*: predicamos algo de alguna cosa; lo que implica que la relación se ensancha. Las preguntas pueden ser dos: primero, ¿en qué medida una democracia es democrática?; segundo, y alternativamente, ¿en qué medida cualquier ciudad política es democrática? En el primer caso, antes debemos identificar qué es la democracia. En el segundo, no: la presunción es -equivocada o con razón- que en alguna medida o grado haya, o pueda haber, democraticidad en todos lados.

¿Con razón o equivocadamente? Vale decir ¿es verdaderamente posible atribuir “democraticidad” sin antes haber afirmado qué incluye o excluye la democracia? Atribuir democraticidad presupone que ya se sabe cuáles son sus características. ¿Cómo hacemos para saberlo? Si no hemos decidido cuáles sistemas son o no son democráticos, entonces no podemos decidir cuáles son sus propiedades caracterizantes. Por lo tanto, el partidario de lo cuantitativo que considera poder dejar a un lado la determinación de ¿qué es la democracia? gira en un círculo vicioso. Quien pregunta ¿cuánta democracia? antes debe preguntar: ¿democracia respecto de cuáles características? La característica puede ser la participación o puede ser el principio mayoritario o puede ser la igualdad y, luego, también consenso, competencia, pluralismo, constitucionalismo, etcétera. Pero si escogemos una sola, puede ocurrir muy bien que la democracia no encaje para nada (la igualdad puede ser entre esclavos, la participación puede ser obligada y sin opción, etcétera). Y si agregamos dos o más, entonces es necesario entender cómo interactúan y por qué van juntas. Lo que nos lleva de vuelta al punto de que no podemos predicar democraticidad sin antes, primero, haber identificado la democracia en su conjunto.

Entonces, ¿qué es la democracia? y ¿en qué medida hay democracia? son preguntas diferentes, aun con la llave del tratamiento lógico. Quien no enfrenta la primera, deja sin definición el concepto de democracia y tan indefinido que ni siquiera puede establecer si se aplica el término. Responder a la segunda es desarrollar y precisar el análisis empírico de las democracias. Una comprensión exhaustiva de la democracia lo será, entonces, porque enfrenta a ambas. Pero en todo caso estamos con el prejuicio de establecer ¿qué *no* es la democracia?, ¿cuál es el confín o criterio que la separa de sus opuestos y, aún más, de su contrario? Después de esto sería bueno pasar a medir: a) en qué medida una democracia es más o menos democrática que otra (en función de las características adecuadas para probarlo) o, b) si subsisten elementos o características de democraticidad, en alguna medida, en cualquier sistema político

### **Absolutismo, autoritarismo y autoridad**

La lista de los términos utilizables como opuestos -pura y simplemente opuestos- de democracia es variada: tiranía, despotismo, dictadura, absolutismo, autoritarismo, totalitarismo y autocracia. Los términos “tiranía” y “despotismo” se remontan a los griegos; “dictadura” es un término romano y hoy está completamente preconcebido; “absolutismo” y “autocracia” preceden por un poco, en el vocabulario

político, al siglo XVIII; mientras que “autoritarismo” y “totalitarismo” son de acuñación reciente. Me deshago, inmediata y rápidamente, de tiranía y de despotismo. En cambio, me ampliaré sobre los otros, empezando con el absolutismo.

Históricamente tirano y tiranía han sido conceptos portadores del pensamiento político. Si los arrinconó es porque la elaboración medieval y renacentista de esos conceptos tiene hoy escasa relevancia. Baste la distinción entre tiranía *quoad exercitium*, por el modo de ejercer el poder, y tiranía *ex defectu tituli*, es decir, por defecto de legitimidad. Durante siglos, esa distinción fue de gran importancia. Pero la legitimidad en la adquisición del poder tenía por parámetro la monarquía hereditaria; y el modo de ejercerlo era evaluado por criterios de derecho común o de derecho divino y natural. En cuanto al despotismo, es el término que aplicaban los griegos a los “bárbaros”, a los que no eran griegos (y especialmente al Imperio persa). El término no ha sido nunca elaborado y adquiere relevancia sólo en la clasificación de los regímenes políticos de Montesquieu. Muy poco para merecer aquí la atención. Y paso, inmediatamente, al “absolutismo”.

*Absolutus*, el adjetivo, precede muchísimo a absolutismo, el sustantivo; viene de *absolvere* y expresa simplemente la idea de estar vinculado por cualquier cosa (límite o vínculo). Así, *potestas absoluta* era “pleno poder”, entendido más que otra cosa (y positivamente) como poder supremo, supraordenado. La teoría del absolutismo con frecuencia se hace remontar a Bodin (alrededor de 1576). Pero, en verdad, la *maiestas* de Bodin y su teoría de la soberanía sometían al monarca al derecho divino y al derecho natural. Para llegar a un monarca que esté por encima de toda ley debemos esperar hasta Hobbes. Por lo tanto, absolutismo, como término negativo que indica un sistema en el que el poder está desvinculado de cualquier límite, se afirma hasta los inicios del siglo XVIII. Desde entonces absolutismo significa ejercicio ilimitado, discrecional y, por ello mismo, excesivo y nocivo del poder. Cuando nosotros decimos absolutismo, entendemos entonces un poder incontrolado y no contenible y esto por dos motivos: a) porque no existen, de hecho, contrapoderes suficientes para contenerlo y/o porque b) es *legibus solutus*, desvinculado de las leyes y superior a las leyes. De lo que se deduce que el absolutismo se da cuando el poder llega a estar muy concentrado y/o cuando quien ostenta el poder dicta la ley, a su discreción, y no está sometido a las leyes.

En verdad ¿absolutismo es lo contrario de democracia? Sí, pero en un modo indirecto, oblicuo. La división del poder y el respeto de la ley son adquisiciones del

Estado liberal-constitucional. Por lo tanto, una democracia “pura” (que no sea ni liberal ni constitucional) puede muy bien convertirse en absoluta: la hipótesis de un “absolutismo-democrático” es plausible. Conviene recordar que la legitimación democrática limita el poder hasta que contrasta con un poder autocrático. Una vez abatido el adversario, la soberanía popular puede adquirir todos los atributos; limitante del poder en cuanto opuesta a otro poder, llega a ser de nuevo un poder ilimitado cuando falta el contrapoder que combatía. Diciéndolo de otra manera, el hecho de que un Estado esté provisto de legitimación democrática no es de por sí razón suficiente para excluir que pueda ejercitar un poder absoluto. Más bien, es correcto sostener que precisamente la legitimación democrática otorga al poder una sanción absoluta. *Quod populo placuit legis habet vigorem*; y en este caso no hay apelación, desde el momento en que estamos ya en corte de apelación. Entonces, absolutismo no es un buen contrario de democracia. Para demostrar que democracia y absolutismo son incompatibles es necesario hacer una desviación llamando en causa al Estado constitucional y al Estado de derecho.

Pasemos a “autoritarismo”. Autoritarismo viene de “autoridad” y es acuñado por el fascismo como término apreciativo. Con la derrota del fascismo y del nazismo, autoritarismo se transforma en un término negativo que significa “mala autoridad”, por abuso y exceso de autoridad que aplasta a la libertad. Dicho esto, queda dicho también que autoritarismo sea, como opuesto, con libertad más que con democracia. Además, y sobretodo, debemos tener claro que autoritarismo es una cosa y autoridad otra cosa totalmente diferente. El sufijo *ismo* separa los dos conceptos casi antitéticos,

*Auctoritas* es un término romano. Paso por encima de la tortuosa evolución del concepto (véase Arendt en Friedrich, 1958), recordando únicamente que para los romanos *auctoritas* fue siempre diferente de *potestas* y que para ellos *auctoritas* estaba estrechamente vinculada a *dignitas*. Como nota Wirzubski (1957, p. 60), “es la *dignitas* eso que sobre cualquier otra cosa dota a un romano de *auctoritas*”. Y *dignitas* “implica la idea de mérito [...] y contiene la idea del respeto inspirado en aquel mérito” (ibid., p. 59). Al mismo tiempo, *libertas* era, para los romanos, lo opuesto de *licentia*, Sólo que los insensatos, escribía Tácito, llaman *libertas* a la *licentia*. La libertad conlleva límites, mientras que la licencia es un comportamiento sin freno que destruye la libertad.

Si ponernos juntas todas estas ideas resulta que –al final de una larga evolución histórica- hoy autoridad significa, en el uso común, “un poder que es

aceptado, respetado, reconocido, legítimo”.<sup>1</sup> Debo subrayar que éste es un significado que permanece y prevalece en el uso común, pues en la literatura reciente de las ciencias sociales (casi siempre ignorantísimas en cuanto a la calidad histórica de los conceptos) autoridad se ha hecho simple.<sup>2</sup> Tenemos entonces necesidad del concepto de autoridad que ha sido plasmado por la experiencia histórica. Si lo desgastamos y si todo se convierte en poder y coerción, ya no estamos en situación de entender cómo es que las sociedades están juntas y trabajan juntas en virtud de mecanismos propios y de procesos espontáneos.

Entonces, detengámonos un momento sobre la distinción entre poder y autoridad. Etimológicamente, “poder” es un sustantivo inocuo: basta pensar, para darse cuenta, en “poder” como verbo. Tener poder de hacer significa “yo puedo”, tengo la capacidad o me es permitido. A la esfera política pasa sólo el sustantivo y, así, el poder de hacer se cambia al revés por el *poder de mandar hacer*. Todavía estamos frente al concepto relativamente inocuo. Se trata de ver con cuáles medios el poder “manda hacer”. ¿Con incentivos? ¿Con privaciones? ¿Con coerción o uso de la fuerza? Cuando se llega a “mandar hacer” amenazando o usando la fuerza, es decir, mediante coerción, entonces entendemos el poder político en su elemento caracterizante, justamente la definición clásica que daba Max Weber: el monopolio del poder de la fuerza. Entonces, el poder ordena, manda, impone. Pero ninguna sociedad puede ser simplemente reducida y reconducida, en su orden, a los mandos que la comandan. Para explicar un orden social son necesarios otros ingredientes y, entre éstos, el de autoridad. Y la autoridad explica lo que el poder no explica (en referencia, se entiende, a los procesos verticales que estructuran los conjuntos sociales).

Autoridad, en la definición citada, es “poder aceptado, respetado, reconocido, legítimo”. Siendo así, no es “poder” en el mismo sentido en que el poder es el monopolio legal de la fuerza; y es por esto que decimos “autoridad”. La autoridad no manda: influye; y no pertenece a la esfera de la legalidad, sino a la de la legitimidad. Ya lo decían los romanos: la autoridad se funda sobre la *dignitas*. Y Maritain (1957, pp.

---

<sup>1</sup> Así, en un estudio terminológico emprendido bajo los auspicios de la Unesco y publicado en el “Bulletin International des Sciences Sociales”, IV, 1955, p. 718. La definición en objeto es, entonces, lexicográfica, no estipulativa.

<sup>2</sup> En verdad, todo el “campo semántico” constituido por los términos: poder, autoridad, influencia, fuerza, coerción está hoy en máximo desorden. Es de este desorden que desciende, entre otras cosas, la definición de política, propuesta por David Easton – *Authoritative Allocations* (1953, cap. 5)-, que a mi me parece incomprensible, precisamente porque hace uno solo a la autoridad y el poder y cancela los confines entre autoritarismo, autoridad coercitiva y autorización. La confusión entre poder y autoridad se remonta, por lo demás, a la dificultad de traducir, y mal traducir, la noción de *Herrschaft* de Max Weber. Sobre estos puntos, véase más ampliamente a Sartori, 1987, pp. 186-190, y aquí en el apéndice 3.

26-27) lo resume e hilvana así: “Denominaremos ‘autoridad’ al derecho de derecho de dirigir y mandar de ser escuchado y obedecido por el otro; y ‘poder’ a la fuerza de que se dispone o por medio de la cual se puede obligar a otro a escuchar o a obedecer [...] Por ser poder, la autoridad desciende hasta el orden físico; en cuanto autoridad, el poder es elevado al orden moral”.

La diferencia entre poder y autoridad puede ser traducida, entonces, en la diferencia entre modalidad desagradable y modalidad deseable de control. El poder, como tal, es un hecho de fuerza sostenido por sanciones; es una fuerza que se impone desde arriba sobre quien la sufre. En cambio, la autoridad emerge de una investidura espontánea y recaba su fuerza del reconocimiento: es un “poder de prestigio” que recibe de él su legitimación y su eficacia. De esto puede deducirse que una buena democracia debe tender a transformar el poder en autoridad, y que el ideal de las fuerzas democráticas debería ser el de reducir las zonas del poder caracterizadas por *vis coactiva*, para sustituirlas por personas y organismos dotados de autoridad, caracterizadas por *vis directiva*. Y Friedrich (1954, p. 274) tenía mucha razón en considerar y sostener que es impropio hablar de autoridad en un sistema tiránico, desde el momento en que los despotismos destruyen la verdadera autoridad. Lo que vale también para el autoritarismo: entre autoritarismo y autoridad (verdadera) hay incompatibilidad.

Repitamos la pregunta ya hecha en relación con el absolutismo, es decir, si autoritarismo es un contrario correcto de democracia. Ciertamente, si especificamos; pero si lo hacemos con *dictadura autoritaria*, la oposición es indudable. Si únicamente decimos autoritarismo, es decir, si perdemos el sostén del sustantivo dictadura, entonces la oposición puede ser dudosa. El problema es que, aunque se insista en distinguir, queda siempre como verdad que el autoritarismo deriva de autoridad y que autoridad ha llegado a ser, desafortunadamente, un término mal entendido y del que se abusa mucho.

Para entender, sin confusiones, es necesario distinguir entre *autoridad autoritaria* y *autoridad autorizada*. La primera es una autoridad mala y falsa, una autoridad enemiga de la libertad. En cambio, la segunda es la autoridad genuina que aparece con la libertad. La relación entre autoridad autoritaria y libertad es de recíproca exclusión. En cambio, la relación entre autoridad autorizada y libertad es de complementariedad en este sentido: que la libertad que rechaza a autoridad es *licentia*, mientras que la libertad que la reconoce es *libertas*. Lo hago sutil por amor al

arte, pero no me ilusiono: sé muy bien que esta pendiente no será subida de nuevo. Entonces conviene aclarar que autoritarismo no es un buen contrario de democracia e insistir sobre la necesidad de decir “dictadura autoritaria”.

## **Totalitarismo**

También “totalitarismo”, como “autoritarismo”, es palabra acuñada por el fascismo. Pero el fascismo nunca fue, en la medida de ningún criterio preciso, una dictadura totalitaria; en cambio, sí lo fueron el nazismo y el estalinismo. Pero poner a la par al nazismo y al estalinismo ha sido, para muchos; un ultraje. Lo que explica un treintenio de ataques a la noción de totalitarismo, declarado por la izquierda como una reinención de la guerra fría y una difamación de la derecha. La ideologización del debate ha despedazado el concepto más allá de lo lícito (véase Sartori, 1993). Como observa exactamente Fisichella (1987, p. 13), “la noción de totalitarismo no nace en la época de la guerra fría; no nace como ‘contraideología’ del mundo democrático-occidental frente al mundo comunista; no nace con exclusiva connotación derogativa, sino, al contrario, también asume desde el inicio amplios acentos de apreciación”. Pero el concepto de totalitarismo permanece difícil aunque sí está retocado por las polvaredas ideológicas.

Totalitarismo viene de “totalidad” y como palabra expresa la idea de alguna cosa que abraza e invade todo. Es decir, alude a un hecho de extensión y, por derivación, de penetración e intensidad. La óptica es nueva porque los regímenes políticos siempre han sido definidos en términos de legitimidad, o de ejercicio del poder, o con base en el número de los regidores (gobierno de uno, de los pocos, de los muchos). “Totalitarismo” introduce, entonces, un criterio diferente de lectura; una originalidad que le es reconocida y que no debe perderse. Pero esta originalidad ayuda también a explicar las dificultades en las que el concepto se encuentra.

Un primer problema es si “totalitarismo” es aplicable retrospectivamente a todas las épocas o si se concibe como algo inédito de nuestro tiempo. Se entiende que esto depende de los criterios preescogidos para definir el concepto. Pero dichos criterios dependen, a su vez, de la subespecie de la cual lo obtuvimos. Cuando un concepto es nuevo, siempre nos encontramos con la discusión de si es primero el huevo o la gallina. En este caso está claro que han sido los casos concretos los que determinan los criterios. Si totalitarismo se aplica, por excelencia, a los sistemas comunistas, entonces el problema de cómo definirlo es relativamente simple. Si se aplica tanto al

estalinismo como al nazismo, la definición se complica porque los dos regímenes eran similares, en parte, pero en parte no. Si luego también queremos aplicarlo al fascismo, entonces entramos en lo vago y en lo nebuloso. En fin, si queremos extender el totalitarismo a toda la historia, el concepto deviene distorsionado e insignificante.

Quiero agregar inmediatamente, para retocar el asunto, que la aplicación retroactiva del totalitarismo a los griegos, a las ciudades hidráulicas -descritas magistralmente por Wittfogel (1957) y, aún más, en la tesis de Edgar Hallet Carr-, es inaceptable. Para Carr, toda la historia ha sido una sucesión de totalitarismos con excepción del paréntesis (por él considerado caduco) de la “edad del individualismo”. ¿Cómo realiza Carr tal agrupamiento? Lo hace planteando esta definición: totalitarismo es la creencia de que cualquier grupo organizado o institución, sea una iglesia, el gobierno o un partido, posee un camino de acceso a la verdad (1950, p. 153-154). De este modo puede de mostrarse todo y lo contrario de todo; pero, en verdad, sólo se demuestra que la *huella semántica* de las palabras no puede ser ignorada, y que definir “totalitarismo” perdiendo de vista la idea de totalidad es definirlo en el vacío. Se comprende que el caso de Carr es un caso extremo de arbitrio estipulativo. Ni siquiera queda el punto de que para aplicar “totalitarismo” al pasado es necesario diluir el concepto y que, de este modo, desperdiciamos un término nuevo acuñado para individuar una nueva realidad. El mundo contemporáneo ha revelado una cara del poder que no tiene precedentes, si no por otra cosa, porque se funda sobre una “tecnología del poder”, que no existía en el pasado. Por lo tanto, nos es necesario un término adecuado para definir la nueva intensidad, capilaridad y fuerza de penetración que puede asumir, en extensión y profundidad, el control potestativo. Y para este fin está bien “totalitarismo”, es la palabra adecuada.

Llegamos, entonces, a “totalitarismo” como designación de un sistema político que se afirma en los años entre la primera y la segunda guerras mundiales, que es un inédito histórico (aunque siempre es posible encontrar antecedentes) y que, por lo tanto, está por definirse en su especificidad. Esta es la óptica adoptada por Friedrich, el autor que, más que cualquier otro, se ha empeñado en la determinación de los criterios adecuados para individuar la *quidditas* del totalitarismo.<sup>3</sup> Friedrich (1954, p. 52-53), inicialmente, otorga al concepto de totalitarismo cinco características: una

---

<sup>3</sup> El trabajo que ha abierto el debate ha sido el de Hanna Arendt, *The Origins of Totalitarianism*, de 1951. Arendt, justamente, no incluía el fascismo en la subespecie y se concentraba mucho más en el nazismo que en el estalinismo. Friedrich y Brzezinski (1956) extienden mejor el análisis del estalinismo, pero permiten -aunque a título periférico- la inclusión del fascismo. Téngase presente que al Friedrich-Brzezinski de 1956 le sigue una segunda edición firmada solamente por Friedrich.

ideología oficial; un partido único de masas, controlado por una oligarquía; el monopolio de las armas; el monopolio de todos los instrumentos de comunicación; un sistema aterrador de policía. Pero poco después (Friedrich y Brzezinski, 1956, pp. 9 y 177- 236) la lista se completa por una sexta característica: “una economía dirigida desde el centro”.

Una objeción que viene luego a la mente es que las primeras cinco características no son exclusivas del totalitarismo: por ejemplo, la ideología oficial y el partido único también caracterizan a las dictaduras autoritarias, mientras que el monopolio de las armas pertenece al Estado también en las democracias. A lo que Friedrich contesta que las características en cuestión se entienden como síndrome y, también, yo diría, como una sinergia en la que se refuerzan una con la otra. Por lo demás, queda el problema de la sexta característica: la economía planificada. Es fácil adivinar que al inicio Friedrich la omite porque no se aplicaba a la Alemania nazista y que luego la incluye porque era necesaria para la comprensión del totalitarismo comunista. Y hoy en día, este embarazo subsiste. Podemos resolverlo únicamente renunciando a equiparar nazismo y comunismo como totalitarismos de igual “totalidad”, es decir, reconociendo que en cuanto a extensión la presa del comunismo ha sido más totalitaria que la del nazismo. Conclusión que llega a ser digerible si precisamos, como paso previo, que la extensión de la presa totalitaria no es para correlacionarla con su ferocidad.

Que Hitler y Stalin eran unos tiranos sin piedad, fuera de lo normal, es verdad, pero una característica de la personalidad no es una característica del sistema. Si ubicamos las idiosincrasias (las personas individuales) para observar solamente la máquina, en su impersonalidad, se termina por ver que un totalitarismo completo y rutinizado no exige terror y ferocidad: es tan capilar, tan invasor, tan omnipresente, como para poder funcionar “dando miedo”, un poco de miedo siempre es necesario. Pero sin ninguna necesidad de aterrorizar es el tiranuelo invalidado, el dictador a cuyas espaldas no hay ni partido único, ni un aparato burocrático, ni garantía ideológica. En tal caso, todo su poder se fundamenta sobre la policía secreta y sobre la brutalidad de la fuerza. La Rusia posestalinista no ha sido, o ha sido cada vez menos, un régimen sanguinario. En cambio, la sangre ha corrido a ríos en gran parte de África, o donde quiera que se hayan asomado dictaduras militares o pretorianas con el gatillo fácil. Entonces, el terror es una característica contingente, no necesaria del totalitarismo. En consecuencia, declarar a un totalitarismo “más total” (en extensión) que otro, no implica en modo alguno que “más total” equivalga a “más

malvado". Al pasar el tiempo, es probable, si acaso, que un totalitarismo omnicontrolador resulte menos malvado, menos sanguinario, que las dictaduras pretorianas.

Por lo demás, el grueso de la literatura sobre el totalitarismo, de los años sesenta en adelante, no se preocupó por afinar el concepto, sino por rebatirlo. El ataque ha sido concéntrico, pero los motivos recurrentes fueron, por un lado, que totalitarismo era un término derogatorio -usado para hablar mal del comunismo- y, por el otro, que estaba socavado ya sea por la diversificación entre los varios comunismos, sea por el hecho de que la Unión Soviética había salido o estaba saliendo del totalitarismo. Ninguno de estos argumentos es firme; tanto es verdad, que los mismos autores que los han aplicado al totalitarismo se cuidaron mucho de aplicarlos a casos similares. Admitamos que "totalitarismo" oscurece. Lo mismo hacen tiranía, dictadura, autoritarismo, absolutismo, etcétera. Totalitarismo es "maldiciente", exactamente en la misma medida que los otros términos de la familia; y entonces, en la misma medida todos deberían ser abolidos. Ni es válido argumentar que "totalitarismo" es un caso especial porque la palabra ha sido un arma ideológica de la guerra fría, La tesis, esta tesis, es falsa. Como ha sido puntualizado por A. James Gregor (en Menze, 1981, p. 143): "La intención clara de Friedrich y Brzezinski era organizar [...] la sustancia de un treintenio de literatura sobre el fascismo, nacional-socialismo y bolchevismo [...] El concepto totalitarismo [...] reflejaba trabajos preexistentes".

Todavía resulta más grave con el segundo grupo de críticas: que los totalitarismos se habían diversificado y, al final, que ya no existían. Adviértase; aunque con frecuencia se sostienen en forma conjunta, las dos objeciones son distintas. La primera sostiene que un contenedor, el "tipo" totalitarismo, debe abolirse por que contiene casos diferentes. La segunda sostiene que el totalitarismo (el tipo) debe ser abolido porque casi no contiene, porque la casilla queda vacía. Ambas objeciones están lógicamente infundadas.

Respecto de la primera, basta preguntarse: ¿desde cuándo un contenedor presupone la uniformidad de los casos que contiene? Nunca. De hecho, nadie ha sostenido nunca que "dictadura" (el tipo) deba abolirse porque las dictaduras son muy diversas, que "democracia" deba ser abolida porque las democracias no son iguales. Y, obviamente, lo mismo vale para "totalitarismo". En cambio, la segunda objeción merece una reflexión más atenta.

¿Es verdad que la muerte de los totalitarismos hace inútil el concepto? Aquí no importa establecer si los totalitarismos estén ya, todos, verdaderamente difuntos, o si su deceso (real o supuesto) deba considerarse definitivo, sin posibilidad de futuras resurrecciones. No importa porque el argumento es de naturaleza lógica y metodológica. Por lo que debemos preguntarnos: ¿totalitarismo, qué tipo de “tipo” es? ¿Un “tipo empírico”, o un *tipo ideal*? Resulta claro que eso puede concebirse, sea empíricamente, sea a la manera de Max Weber, es decir, ideal-típicamente. En la primera acepción, una tipología de los regímenes políticos en la que la casilla (del totalitarismo) queda vacía o casi vacía un largo tiempo nos induce a revisiones. Pero si totalitarismo es concebido como tipo ideal, entonces lo construido no está hecho para subsumir casos concretos: es un parámetro, un punto de referencia. Por ejemplo, la “ética protestante” de Max Weber, hoy podemos decir que ya no existe: lo que nos puede servir muchísimo para entender muchas cosas. Otro ejemplo: anarquía. Un sistema político anárquico nunca ha existido; pero el tipo ideal “anarquía” es usado útilmente por todos. Aún más: el feudalismo está muerto desde hace mucho tiempo; lo que no quita que la idea, el tipo ideal, de estructura feudal permanezca como parte integrante de nuestra comprensión de las estructuras. Entonces, no es lícito argumentar que el concepto de totalitarismo muere cuando los totalitarismos reales mueren. *Non sequitur*.

Llegamos así a la conclusión de que, en todo caso, totalitarismo es un *tipo ideal*. Por lo tanto, mi propuesta no es la de abandonar el concepto sino, en cambio, de retornarlo y afinarlo. Regresemos, con este fin, a la idea central que no podemos descuidar en el análisis de los sistemas políticos, su presa en extensión: cuánto absorben y cuánto penetran, con cuánta intensidad. Desde esta óptica, “totalitarismo” denota el encapsulamiento de toda la vida asociada dentro del Estado, el dominio capilar del poder político sobre toda la vida extrapolítica del hombre. Cuando el fascismo decía “todo dentro del Estado, nada fuera del Estado, nada contra el Estado”, usaba una frase que sólo estimulaba la vanidad y la retórica nacional. Pero si la proposición todo *dentro del Estado* se toma en serio, y se aplica a fondo, con los instrumentos coercitivos a disposición del poder moderno, llegamos verdaderamente a la “invasión última de la existencia privada” (así, Nisbet, 1953, p. 202), a la destrucción de todo eso que es espontáneo, independiente, diferenciado y autónomo en la vida de las colectividades humanas. En suma, al gran cuartel político que fagocita la sociedad en el Estado.

Estamos listos para la pregunta de si el totalitarismo es un buen contrario, un buen opuesto, de democracia. Respondo, en analogía a como ya se ha respondido en el caso del autoritarismo, que la oposición está mejor planteada diciendo “dictadura totalitaria”. Denominándolo sólo totalitarismo, queda como una sustantivación de “totalidad”, que no denota ninguna forma precisa de gobierno. Un totalitarismo puede ser, también, oligárquico; y ¿cómo no recordar la expresión “democracia totalitaria” acuñada por De Jouvenel en 1930 y posteriormente elaborada por Talmon (1952)? Ciertamente, democracia totalitaria es una expresión paradójica; pero no tanto. Si nosotros viviéramos en la democracia de los antiguos, la denunciaríamos -lo sostendré- como una democracia totalitaria. Luego, si pensamos bien, ninguna fórmula se presta -en principio- para legitimar, igualmente bien, una extensión total y, por lo tanto, también totalitaria, de la órbita del poder político, como la democracia. La democracia es régimen de “todos” y, como tal, está investida más que cualquier otra fórmula ético-política de una jurisdicción sobre el “todo”. El poder que emana de todos está legitimado, en virtud de su premisa, para hacer todo. La “ficción democrática”, notaba De Jouvenel, “presta a los regentes la autoridad del todo. Es el todo quien quiere, es el todo que actúa” (1947, p. 316). Entonces, es mejor precisar “dictadura totalitaria”.

### **Dictadura y Autocracia**

Hasta aquí hemos examinado opuestos de democracia que son tales *hasta cierto punto*. En efecto, tanto un absolutismo cuanto un totalitarismo democrático son hipótesis concebibles; y mientras una democracia autoritaria sería una mala democracia, la buena democracia debería ser autorizada. Al mismo tiempo, he hecho notar que autoritarismo y totalitarismo llegan a ser más precisos -y con más seguridad contrarios de democracia- si se transforman en predicados de dictadura. Ha llegado el momento de examinar este concepto.

Entre la institución romana y eso que entendemos nosotros por dictadura, la única cosa común es el término. El *dictador* romano era una magistratura extraordinaria por emergencias de guerra, vinculada estrechamente a seis meses de duración. La institución degeneró en el siglo III a.C., y muere definitivamente con César. Lo que se transmite en la historia es dictadura como expresión positiva, no como un término negativo. Maquiavelo y Rousseau elogiaban la dictadura romana; y, todavía, Farini en Emilia (en 1859) y Garibaldi en Sicilia (en 1860) se proclaman “dictadores”; lo que implica que la palabra era todavía, para ellos, apreciable. Sobre el

uso marxista de “dictadura” -en la expresión dictadura del proletariado-, hablaremos en su momento (véase más adelante, XIII.1, XIII.2). Aquí bastará hacer notar que el término fue, en Marx, del todo occidental, y que la palabra “dictadura” adquiere relevancia histórica y el significado contemporáneo en la década de los años veinte.

Pero, hoy, está claro qué es dictadura. Dictadura es, para nosotros, una forma de Estado y una estructura del poder que permite su uso ilimitado (absoluto) y discrecional (arbitrario). El Estado dictatorial es el Estado inconstitucional, un Estado en el cual el dictador viola la Constitución, o escribe una Constitución que le permita todo. Por un motivo o por otro, el dictador es *legibus solutus*.

Ahora bien, se entiende que hay dictaduras y dictaduras. Neumann distinguía entre: a) dictadura simple., b) dictadura cesarista y c) dictadura totalitaria (1957, pp. 233-241). Puesto que la tripartición esta aún por aceptarse, es mejor transformarla así: a) dictadura simple, b) dictadura autoritaria y c) dictadura totalitaria. En la dictadura simple, el poder es ejercido mediante los instrumentos coercitivos normales del Estado, empleados de modo “anormal” (fuera de la norma). En la dictadura autoritaria, el poder dictatorial se funda, también, sobre un partido único, sobre un sostén de la masa, y sobre una legitimación ideológica. Y en la dictadura totalitaria, todos los elementos mencionados se intensifican y, más aún, el régimen sofoca la autonomía de los subsistemas que, por regla, el autoritarismo deja vivir.

No es necesario entrar en particularidades. El único elemento que perturba en la teoría de la dictadura; antes mencionado, se dio en la noción marxista de “dictadura de clase”; que ha permitido a los marxistas, durante largo tiempo, denunciar a la democracia como una dictadura de la burguesía y del capitalismo y, viceversa, absolver a la dictadura soviética, o de tipo soviético, como una dictadura del proletariado. Pero esta secuela de engaños yace ya en mil pedazos bajo los escombros de 1989. Entonces, hoy, es verdaderamente difícil confundir las aguas y declarar a la democracia como dictadura.<sup>4</sup>

Hoy por hoy, la oposición entre democracia y dictadura es una “buena oposición”, difícil de echar por tierra. Su fuerza está en ser una oposición estructural, fundada sobre la radical heterogeneidad entre estructuras estatales que limitan y controlan el poder -las estructuras liberal-democráticas- y estructuras que no limitan

---

<sup>4</sup> Véase más ampliamente el capítulo “Dictadura”, en Sartori, 1990, pp. 43-70. Linz es el autor que más y mejor ha profundizado la noción de dictadura autoritaria y de autoritarismo frente al totalitarismo.

nada y permiten todo al dictador. Por lo demás, en esta fuerza se sobreentiende una debilidad: finalmente permite disputas de frontera, Exactamente, ¿en qué punto una constitución democrática cesa de ser tal? Dada la complejidad de las estructuras en cuestión, está claro que entre estructuras que ofrecen garantías y estructuras dictatoriales existen zonas grises o que se superponen. Lo que quiere decir que dictadura nos da un buen contrario, pero todavía no un término contradictorio, un negativo.

He dejado para el último autocracia. Ya es evidente por qué. Porque con el concepto de autocracia llegamos al *contradictorio*, al opuesto que, verdaderamente, marca el confín entre democracia y otro. El dilema “democracia o autocracia” no permite disputas de frontera. Cuando afirmamos que democracia *no* es autocracia, *tertium non datur*, estamos concretamente en posición de clasificar a todos los regímenes posibles en sólo dos casillas, como democracias o *no*.

Autocracia es autoinvestidura, es proclamarse jefe de si mismo ó, también, encontrarse en situación de ser jefe por derecho hereditario. Por el contrario, el principio democrático es que ninguno se puede investir con el poder por sí mismo, que ninguno puede autoproclamarse jefe, y que ninguno puede heredar el poder. Como es evidente, la oposición entre democracia y autocracia pone en juego el principio de investidura y de legitimidad del poder. Y los principios de investidura no varían por grados: saltan. Entre democracia y autocracia, un principio de investidura se convierte en su opuesto, y la prueba sobre el terreno es fácil: son las elecciones.

Cualquier régimen cuyo personal político “para controlar” es escogido a través de elecciones libres, competitivas y no Fraudulentas, se clasifica como democracia. Por esto, no será ni buena ni lo otro, sino democracia: supera la prueba que sirve de prueba. Por el contrario, cualquier régimen cuyo personal político de control no proviene de elecciones, se clasifica como “no-democracia”. Podrá, también, ser bien recibido o bienhechor, pero no es democracia: no está fundado sobre una investidura democrática.

Ampliando el punto, la democracia como “no-autocracia” denota un sistema político caracterizado por la ausencia de todo poder “adscrito” y, más exactamente, por un sistema que se apoya sobre este principio: que ninguno puede detentar a título propio e irrevocable el poder.

Precisamente porque se repudia el principio autocrático, el axioma democrático es que el poder del hombre sobre el hombre puede ser atribuido, únicamente, por el reconocimiento y la investidura de otros. Por lo tanto, si la designación de los dirigentes no proviene del consenso popular, no hay democracia.

La democracia cesa de existir si este consenso es contrahecho o malhecho. No hay consenso si quien debe darlo no es libre para disentir; y el consenso pierde también todo valor democrático si no viene de alternativas entre las cuales se aplica una opción.

Vale decirlo nuevamente: de este modo se define solamente un confín y no se entra en la mayor o menor democraticidad de una democracia. La condición de inclusión-exclusión es mínima porque aquí interesa, únicamente, establecer a qué se aplica o no la “democracia”. Pero, también, si la condición “no-autocracia” es mínima, no por ello carece de importancia.

De la premisa de que ninguno se puede autoinvertir del poder de mandar; y por lo tanto de que el poder no es “propiedad” de ninguno, se deriva que ninguno puede ejercer el poder sin condiciones ni límites. Es ésta la premisa del constitucionalismo, es decir, la de un modo de construir el Estado, lo que hace al poder difuso, limitado, controlado y responsable (responsivo). De la premisa de que la democracia es el negativo de autocracia no se llega, ciertamente, a cubrir el todo de la democracia; pero se llega a cubrir el elemento fundador.

## **Conclusiones**

¿Por qué insistir sobre contrarios y contradictorios? Volvamos a partir de la consideración de que, para establecer cuáles son las características o atributos de la democracia, es necesario establecer, primero, qué incluye o excluye la “democracia”. Pongamos, en hipótesis, que incluya a la democracia de tipo soviético (la tesis sostenida durante un cincuentenio por legiones de marxistas). En tal caso, está claro que todas las características de democracia ya no son las que yo digo. Y si, por el contrario, son aquellas indicadas por mí, es porque yo las recabo de las democracias de tipo occidental. Por consiguiente, definir la democracia *en contrario* es discutir la premisa de la que depende todo el resto.

Se podrá acordar, pero todavía se podrá preguntar: ¿por qué atribuir una importancia particular al contradictorio? Respondo: porque precisamente son los casos de confín los casos que en otros aspectos resultan imposibles de decidir y que, por ello, terminamos por declarar de “semidemocracia”, que nublan. Durante mucho tiempo se ha sostenido, por ejemplo, que una democracia monopartidista podía ser muy bien una democracia. A mi criterio, no; no es así. Encontrar el contradictorio es, entonces, cortar el nudo. No es solamente que a cada momento podamos imparcialmente decidir (es decir, decidir con base en un criterio constante) cuáles son las democracias que existen en el mundo y cuáles no; es, también, que de este modo la constelación de características que van a definir a la democracia no puede ser puesta en discusión cada día, con base en ejemplos equivocados y con motivaciones sin criterios.

Agrego que afirmar el negativo bloquea también el mal hábito, del que hoy se abusa mucho, de equiparar no-democracia a todo aquello que está en desacuerdo con una democracia. Quien no encuentra en la democracia que observa suficiente igualdad, suficiente justicia social, suficiente autogobierno, grita: ésta no es una democracia. Gritar es una forma de presionar y de hacerse escuchar; pero quien es serio en el pensar, deberá decir: en esta democracia -lo es porque no es autocracia- hay defecto de democraticidad (en este o en aquel aspecto). Lo que quiere decir algo muy diferente.

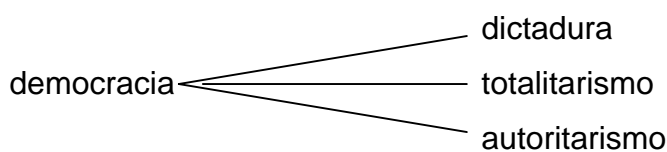
También importa esclarecer los varios modos posibles de tratar lógicamente a los contrarios de democracia que hemos examinado.

Absolutismo, autoritarismo, totalitarismo, dictadura y similares son conceptos. Pero al discutir el concepto de totalitarismo, nos hemos imbuido de la noción de tipo ideal opuesta a la de tipo empírico. *Grosso modo*, la diferencia es ésta: las características de un “tipo empírico” compendian aspectos observables y frecuentes del fenómeno tipificado, mientras que el “tipo ideal” no tiene propósitos descriptivos, sino heurísticos, explicativos. Y el punto que aquí interesa es el cómo los conceptos de absolutismo, totalitarismo, dictadura, etcétera, primero son transformados en tipos ideales y después usados para determinar un continuo. Se entiende que no hay nada que obligue a tratarlos de esta manera. Pero ello se hace con frecuencia y es útil hacerlo.

Un tipo ideal -pongamos, el “espíritu del capitalismo”- puede muy bien estar en sí mismo, es decir, no exige pareja. Pero cuando se le apareja con un opuesto, entonces los dos opuestos en cuestión se transforman en configurables, como *polos extremos* del continuo que vamos a definir. Se toma la pareja democracia-dictadura. Los dos términos son opuestos, pero sabemos que no son negativos uno con el otro: por ello *tertium datur*. Por lo tanto, democracia y dictadura pueden ser concebidos como tipos “puros” o ideales, como casos límite que señalan de la siguiente manera los polos de un continuo entre democracia y dictadura:



La ventaja de esta representación es que permite colocar los casos concretos a lo largo del continuo con una mayor o menor distancia de los polos que encabezan. El país “menos dictadura” de todos estará más cerca al polo “democracia”; el país más dictadura de todos estará cerca del polo opuesto; el grueso de las democracias se reagrupará en la zona izquierda del contrario; el grueso de las no-democracias, en la zona derecha, y los casos dudosos serán reagrupados en medio, a mitad del camino entre los polos. El tratamiento puede repetirse para la pareja democracia-totalitarismo y otros. Variando la pareja, varía la puesta en juego, en el sentido de que, cambiando los polos que definen el continuo, cambia la “dimensión” a lo largo de la cual se sitúa el análisis. Obsérvese el siguiente diagrama:



Si el analista está advertido, a lo largo del continuo democracia-dictadura, la colocación de los países será gobernada por criterios estructurales; a lo largo del continuo democracia-totalitarismo, por una óptica totalizante, mientras que a lo largo del continuo democracia-autoritarismo, la dimensión es acortada (el planteamiento se detiene antes en el totalitarismo) y el elemento “totalidad” se convierte en suborden. En estos ejemplos, las diferencias pueden ser pequeñas (también porque los tres conceptos en cuestión a menudo están mal diferenciados). Pero en otros casos, cambiar los polos hace cambiar verdaderamente, y con mucho, la dimensión. Se notará que mis ejemplos no incluyen la pareja democracia-autocracia. No la incluyen

porque los contrarios no tienen continuo. La lógica que los gobierna es binaria dicotómica: democracia o no-democracia, sí o no.

Una última consideración. Definir la democracia como no-autocracia es, obviamente, definirla en negativo, lo que quiere decir que no satisface el entender a la democracia en positivo.<sup>5</sup> Si *omnis determinatio est negatio*, se concluye que toda determinación hace lo que debe hacer y no más. Pero el límite para definir el negativo está compensado por una fuerza: la frase “democracia es lo contrario de autocracia” afirma una característica *necesaria*, una característica verdadera, por definición. Cuando la característica no-autocracia está presente, hay democracia; cuando está ausente, no hay. La teoría de la democracia es complicada y exige planteamientos complicados; pero aquí, en esta cuestión, es simple.

---

<sup>5</sup> Las definiciones en positivo fueron dadas, recuérdese, anteriormente, VI.7 y VI. 9, en donde “democracia” es una poliarquía elegida que *debería ser* selectiva.